

# Procedimiento del Compromiso Migrante



- 1) **Leer la información** al respecto contenida en el Convenio de Colaboración y Acción Conjunta entre la Subsecretaría del Interior y la Dirección del Trabajo, para efectos del Otorgamiento del Compromiso Migrante (1 de agosto de 2019).
- 2) **Toma de contacto** entre empresas, gremios, instituciones (educacionales, fundaciones, corporaciones, etc.) y el Equipo Técnico del Compromiso Migrante, que se hace por medio de la página Web: <https://www.extranjeria.gob.cl/compromisomigrante>
- 3) Desde la página Web hay que **descargar** dos documentos:
  - a) El Formulario de Inscripción para Reconocimiento Compromiso Migrante
  - b) La Carta del Compromiso Migrante
- 4) Se debe **rellenar toda la información** requerida en el Formulario y la Carta debe ser completada y firmada por su Representante Legal.
- 5) Tras lo anterior hay que **enviar** (en formato PDF) el Formulario (junto a los RUT que se solicitan escaneados) y la Carta firmada al correo: [compromisomigrante@interior.gob.cl](mailto:compromisomigrante@interior.gob.cl)
- 6) El Equipo Técnico del Compromiso Migrante **validará ambos documentos** y enviará un mensaje de aprobación o reprobación de la Inscripción.
- 7) Se inicia la **Etapa de Acompañamiento**: por parte de las instituciones se establecen las personas de contacto y se activan los canales de comunicación con el Equipo Técnico. Todo esto supone, entre otras cosas:
  - a) Se comparte la información sobre los temas del Compromiso Migrante con las instituciones inscritas;
  - b) Se les invita a participar en las capacitaciones disponibles y a formar a las personas que actuarán como formadores en las instituciones; y,
  - c) Se ofrece una asesoría técnica básica por parte del DEM, la DT y los patrocinadores (OIT y OIM) a las instituciones inscritas.
- 8) Se inicia el **período de Postulación** al Reconocimiento Compromiso Migrante: las instituciones interesadas en postular tienen plazo hasta el **31 de enero**, del año siguiente

al que será informado, para elaborar y enviar por correo electrónico ([compromisomigrante@interior.gob.cl](mailto:compromisomigrante@interior.gob.cl)) su Informe al Equipo Técnico.

- 9) El Equipo Técnico **evaluará** el Informe entregado y decidirá si se le otorga o no el Reconocimiento respecto al trabajo realizado durante el año que cubre el Informe. El plazo para fallar y notificar los resultados de las postulaciones es el **31 de mayo** de cada año.
- 10) Las instituciones postulantes **no pueden registrar multas** cursadas por la Inspección del Trabajo, en el período evaluado, o **multas impagas** por infracción a la Ley de Extranjería y su Reglamento.
- 11) En caso que la evaluación del Equipo Técnico determine que la institución, empresa o gremio cumple con los estándares establecidos, el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgará a la empresa, institución o gremio, **mediante resolución exenta**, el reconocimiento en virtud del cumplimiento de los estándares del Compromiso Migrante.

El Compromiso Migrante **reconocerá exclusivamente el trabajo realizado durante el período que indica el Informe** enviado al Equipo Técnico. Esto es: el año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre) inmediatamente anterior al envío del Informe de postulación.

- 12) La **validez y vigencia** del Compromiso Migrante se podrá acreditar con la resolución exenta del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración o con la comunicación conjunta del Director del Trabajo y el jefe del Departamento de Extranjería y Migración, en la que constará el otorgamiento del reconocimiento Compromiso Migrante y el período que se reconoce.
- 13) Si de la evaluación realizada por el Equipo Técnico se desprende que la institución, empresa o gremio **no cumple con los estándares del Compromiso Migrante**, los antecedentes serán devueltos a esta, junto con la rúbrica de evaluación y las observaciones del Equipo Técnico, a efectos de que se trabaje en el mejoramiento de los estándares señalados en la cláusula cuarta.
- 14) La entrega del Compromiso Migrante se realizará en una **Ceremonia de Premiación** convocada para tal efecto durante el primer semestre de cada año.
- 15) Para efectos de la **renovación** del Compromiso Migrante, las instituciones, empresas o gremios deberán enviar un nuevo Informe sobre ese período, el que también será evaluado por el Equipo Técnico.